CONSTANCIA SECRETARIAL: MARZO 24/2021.

A la fecha no se ha gestionado la notificación de los demandados registrada en la demanda y en la dirección indicada por Coomeva con respecto al demandado OSCAR GALLEGO CASTRILLON, esto es carrera 23 Nro. 64B-33 Edificio Laureles o en su lugar de trabajo GENSA.

La demandada ZULMA OBANDO MORALES no ha sido notificada en la dirección indicada en la demanda,y Coomeva tampoco ha dado respuesta al oficio enviado para obtener información sobre las direcciones físicas y electrónicas de las mismas.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. Juzgado: 170014003003-**2019- 00774-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR NUEVAMENTE a la parte actora dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por EL CONJUNTO MULTIFAMILIAR VILLANUEVA BLOQUES 1.2.3.4.5.5ª PROPIEDAD HORIZONTAL en contra de OSCAR GALLEGO CASTRILLON Y ZULMA OBANDO MORALES , con el fin de que cumpla con la carga procesal de notificar a los ejecutados el mandamiento de pago librado en su contra, a la demandada en la dirección indicada en la demanda o gestionar la obtención del correo electrónico con respecto a ZULMA OBANDO MORALES y pueda impulsarse el proceso virtualmente como lo dispone el articulo 8 del Decreto 806/2020 **.**

La notificación del demandado OSCAR GALLEGO CASTRILLON a la dirección física. carrera 23 Nro. 64B-33, en su lugar de trabajo: GENSA o en el correo electrónico**:** mónica.arias@gensa.com.co Indicado por la EPS COOMEVA. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al articulo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMEINTO TACITO.

Se librara oficio con destino a la a la EPS COOMEVA con el fin de que informen tanto la dirección física como electrónica de la aquí demandada ZULMA OBANDO MORALES. Identificada con cc, 24.822.326 tal como fue ordenado en auto del 17 de noviembre del año anterior.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Rad. 17001-40-03-003-2019-00774-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 051 del 25/03/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c36880b7d91ab35f07d3fcb4abe4df9b8909d3b2a1930e40ca93103cad4de26a

Documento generado en 24/03/2021 12:51:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica